
Decreto 8232/2023, de 23 de agosto

Asunto: Aprobación de los criterios que regirán la concesión de ayudas de transporte escolar para alumnos de educación infantil y primaria para el curso 2023-2024

Órgano: Educación

Expediente: 2023/000047661

Relación de hechos

Durante el curso 2022-2023, el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Mataró estableció unos criterios para regular la concesión de ayudas al transporte escolar para alumnos de educación infantil y primaria.

Esta ayuda estaba destinada a alumnos que tuvieran la consideración de alumnos con Necesidades Educativas Específicas (NEE) y a los que la Comisión de Garantías de Admisión hubiera adjudicado de oficio un centro educativo situado a una distancia de más de un kilómetro de su domicilio.

La ayuda establecida para el curso 2022-2023 era de un solo tipo y consistía en el abono íntegro de la tarjeta T-usual, también en su versión de familia numerosa y/o familia monoparental, ya sea general o especial.

Para el curso 2023-2024, el Servicio de Educación considera necesario continuar con la concesión de esta ayuda para:

- Paliar los inconvenientes que supone para las familias tener a sus hijos escolarizados en centros que se encuentran alejados de sus viviendas .
- Garantizar la buena escolarización de estos niños.
- Luchar contra el absentismo escolar.
- Colaborar en la distribución equilibrada del alumnado con necesidades educativas específicas.

Por todo ello, la ayuda al transporte que se establece para el curso 2023-2024 seguirá siendo de un solo tipo y consistiendo en el abono íntegro de la tarjeta T-usual (1 zona).

Los criterios que regirán la ayuda serán:

- La tarjeta que dará derecho a ser beneficiario/a de la ayuda será el título T-usual (1 zona), también en su versión de familia numerosa y/o familia monoparental, ya sea general o especial.
- Sólo se concederá la ayuda para una tarjeta al mes por familia, del 6 de septiembre de 2023 al 21 de junio de 2024.
- Los requisitos que se tendrán que cumplir son:
 - El alumno/a y el/la solicitante tendrán que estar empadronados en Mataró.
 - El alumno/a deberá haber sido asignado/a de oficio a un centro que se encuentre a una distancia de más de un kilómetro de su domicilio.
 - El alumno/a deberá estar cursando segundo ciclo de educación infantil (I-3, I-4 y I-5) o primaria (de 1º a 6º).
 - El alumno/a deberá tener la consideración de alumno/a con Necesidades Educativas Específicas (NEE), acreditada por el Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya.

El padre, madre o tutor/a legal del alumno/a tendrá que presentar la solicitud de la ayuda a las Oficinas de Atención y Asistencia Ciudadana, con cita previa. El plazo establecido para presentar la solicitud será de máximo dos meses a contar desde la fecha en que el título deje de ser válido; excepto el título válido durante el mes de junio que deberá presentarse como máximo hasta el 31 de julio de 2024, éste incluido.

No se admitirán solicitudes de ayuda al transporte para el curso 2023-2024 presentadas fuera de este plazo.

Visto el informe de la jefa del Servicio de Educación de fecha 13 de julio de 2023, según el cual para el curso 2023-2024, el Ayuntamiento de Mataró considera que es necesario continuar con la concesión de estas ayudas y, por tanto, es necesario aprobar los criterios que regirán la concesión de ayudas de transporte para el curso 2023-2024 que se adjuntan en este decreto.

Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró aprobadas por el Pleno municipal de 04/12/1997.

La adopción de este Decreto es competencia de esta Concejalía en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto núm. 6495, de fecha 20 de junio de 2023.

RESUELVO

Primero.- Aprobar los criterios para la concesión de ayudas para el transporte escolar para alumnos de educación infantil y primaria para el curso 2023-2024, que se adjuntan.

Segundo.- Estas ayudas irán a cargo de la partida 820103.326200.48902 del presupuesto de 2023, por importe de 1.914,00 € (Documento contable A núm. 12023000078738) y a cargo de la misma partida del presupuesto de 2024, por importe de 4.200,00 € (Documento contable AFUT núm. 12023000078741).

Tercero.- Con respecto al año 2024, supeditar este importe a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación de estos criterios en el BOPB, y el texto íntegro en la web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La concejala delegada de Educación, Formación
Profesional, Universidad y Deportes

María Beatriz Delgado Castro